

ARTICULUS VI

De defunctorum officio, quando permittitur quando vetatur; notiones praeliminares ac caeremoniae dictum officium spectantes

QUANDO DEFUNCTORUM OFFICIUM PERMITTITUR ET QUANDO PROHIBETUR

38. 1. Defunctorum officium aut solemniter cum cantu adimpletur, aut sine cantu. Absque cantu et in solemnioribus diebus fieri potest; sed in his absque campanarum sonitu, et in horis serotinis, post officii diei vespas (D. 3570).

2. Cum cantu ac solemniter recitari potest officium, quoties missa pro defunctis permittitur. Quum missa non permittitur, defunctorum officium solemniter cantari potest, praeterquam:

a) In diebus 1.^{ae} et 2.^{ae} classis (D. 1807).

b) In ultimo triduo majoris hebdomadae (*ibid.*)

c) In festis de praecepto (D. 2364) ac solemniss. Sacramenti expositionis (D. 3479).

(Continuabitur)

UNION APOSTOLICA

El retiro mensual se verificará el 18 del presente.



LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VII. Vol. VII.

Agosto 1.º de 1912

Número 16

CORRESPONDENCIA

Lima, 21 de Julio 1912. Arzobispo—Bogotá.

Salúdolo hoy fraternalmente.

ARZOBISPO Lima.

Bogotá, 22 de Julio de 1912. Arzobispo—Lima.

Correspondo, agradeciendo, saludo fraternal.

ARZOBISPO.

S. CONGREGACION DEL INDICE

I

Con fecha 6 de Mayo del corriente año, esta Sagrada Congregación condenó y mandó inscribir en el Índice de libros prohibidos, los siguientes:

ABBÉ JULES CLARAZ, *Le mariage des prêtres*. París, 1911.

IZSÓF ALAJOS, *A gyakori szent áldozás és az életpsychologia*, Budapest, 1910.

TH. DE CAUZONS, *Histoire de l'inquisition en France*. Paris, 1909.

F. Card. DELLA VOLPE, *Prefecto*.

Tomás Esser, O. P., Secretario.

II

DUBIUM

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X Sanctaque Sede Apostolica Indici libro-
rum pravae doctrinae eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 6 maji 1912, ad dubium:

“Utrum Episcopus loci, in quo aliquis auctor eidem non subditus librum, a proprio Ordinario jam examinatum et praelo dignum iudicatum, publici juris facere desiderat, istius libri impressionem permittere possit, quin eum novae censurae subjicere debeat.”

Respondendum censuit:

“Affirmative, apponendo iudicium ‘Nihil obstare’ censoris alterius dioecesis, ab istius Ordinario sibi transmissum.”

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua responsionem Eminentissimorum Patrum confirmavit et promulgari praecepit.

Datum Romae, die 9 maji 1912.

F. Card. DELLA VOLPE, *Praefectus*.

Thomas Esser, O. P. Secretarius.

EL MENSAJE DEL CORAZON DE JESUS

AL CORAZON DEL SACERDOTE

¡Tengo frío! ¡Tengo sed! ¡Tengo hambre!...
¡Di a mis buenos sacerdotes que me conforten con su amor! ¡que me den almas! ¡almas!...
Por ventura, ¿no he muerto yo de amor por ellas?...

¡Abiertos están los tesoros de mi corazón!
Cuanto más me rechazan, cuanto más se alejan de Mí las naciones, tanto más me insta mi dulcísima Madre para que abra los tesoros de amor, de misericordia y de santificación de mi Corazón..

Ciertamente, la devoción a mi Sagrado Corazón se ha extendido por todas partes; esto me consuela y me da un sinnúmero de almas, a Mí, que soy el Salvador de ellas; con todo, ¡cuán lejos están de comprender los tesoros in-

finitos de este mi Corazón!... Mi Madre me insta y mi Corazón me apremia para que derrame estos tesoros e invite a las almas buenas a venir a sumergirse, a perderse en este océano de misericordia y de amor....

¡Oh! lléva hasta los últimos confines de la tierra el llamamiento de mi Corazón; sobre todo llévalo a mi sacerdote, que tanto amo. ¡Mi sacerdote! ¡ese otro yo mismo, mi *alter ego!*... ¡Ah! ¡si comprendieran el vehementísimo deseo en que ardo de unirme a *cada uno de ellos!*...

Muy contados son los que llegan al grado de unión que mi Corazón les ha preparado en la tierra...

Y ¿qué han de hacer para alcanzarlo?

Recoger, reunir en cierto modo sus afectos y concentrarlos en Mí, que estoy allí, en lo más íntimo de su alma. ¡Ah! díles a todos, a los que por Mí sufren en los hielos del Norte, a los que se abrasan bajo los ardientes rayos del Mediodía, a los valientes atletas que bajo mi bandera pelean, a los que noche y día se sacrifican en bién de las almas, agobiados de persecuciones, trabajos, contradicciones y molestias por mi amor; a todos, en fin, *díles lo mucho que los amo; suplicas que escuchen el apremiante y amoroso llamamiento de mi Corazón*, mi tierno ruego para que descendan al fondo de su alma; para que se unan *allí* con Aquel que no los abandona

jamás; para que se identifiquen en cierto modo conmigo.... y entonces: ¡qué ricas bendiciones les prometo!

Esta misteriosa y divina unión será el principio de una vida mucho más santa y fecunda que la anterior.

Son muchos los sacerdotes que conocen muy bien la teoría de la unión del alma conmigo; muchos los que aspiran a ella; pero ¡cuán pocos los que la conocen prácticamente!; ¡cuán pocos, aun entre los más piadosos y llenos de celo, aun entre mis mayores amigos, los que saben que estoy *allí, en el fondo de su alma*, ardiendo en deseos de *identificarla conmigo mismo!*

¿Por qué? Porque no viven sino como en la superficie del alma. ¡Ah! si quisieran apartarse de las cosas sensibles, de las impresiones humanas, para bajar así, *solos, a lo más íntimo, a lo más recóndito de su alma, donde estoy yo*, al punto me encontrarían allí y entonces ¡qué vida de unión, de luz y de amor sería la suya!...

Muchos, muchísimos sacerdotes, so pretexto de hallarse en buen camino y de ejercer cierta vigilancia sobre sí mismos, quedan satisfechos y no buscan otra cosa... Pero acudan con entera confianza a mi Madre, que lo es también suya. ¡Ah! ¡cuánto ama a mis sacerdotes, y cuán grato le es rogarme por ellos! Sí, es mi Madre, mi dulcísima Madre, la que me incita a abrir

todos los tesoros de mi corazón, y a que haga un nuevo llamamiento a las almas buenas, señaladamente a mis buenos sacerdotes.

Ella, mi tierna Madre, es delicia de mi Corazón, que lo sea también vuestra; y sabed que esta Madre del divino Amor posee el secreto de esa maravillosa unión, que mi Corazón por una inmensa efusión de misericordia y de amor, ofrece ahora a todos sus sacerdotes como una nueva y grandísima gracia de santificación.

P. S. *Esta hojita fue hallada entre los papeles de un Religioso Marista, fallecido en Roma. Debíó de recibirla de un alma privilegiada, pues el «Mensaje» que contiene, parece emanar verdaderamente del Corazón de Nuestro Señor.*

HISTORIA DEL MENSAJE

Querido lector del Mensaje:

Harto legítimo es en verdad el deseo que tienes de conocer la historia del "Mensaje." Voy, pues, a relatártela con toda la brevedad, sencillez y exactitud que me sea posible.

Por los años de 1896 a 1905, tuve la fortuna de vivir en Roma en compañía del Religioso Marista a que alude el *post scriptum* del "Mensaje." Llamábase el R. P. Nicolet, y era muy conocido en Bretaña, en donde, por haber sido durante veinte años Superior de uno de los mejores Seminarios mayores de nuestra Provincia, puso al servicio de la obra eminentemente

importante de la formación de las almas sacerdotales, su espíritu lleno de cordura y su corazón rebosante de amor a Dios y a la Iglesia. Quiero con esto darte a comprender cuánto se interesaba por todo lo que podía contribuir a la santificación de los sacerdotes de Jesucristo. En el mes de Marzo de 1900, el venerado P. Nicolet entregaba a Dios su preciosa alma.

Habiendo quedado yo encargado de poner en orden sus papeles, encontré, entre sus apuntes, espirituales, una hojita sin fecha ni firma, escrita en letra distinta de la suya. Era el "Mensaje" del Sagrado Corazón.

La lectura de esas líneas conmovedoras dejó en el fondo de mi corazón una impresión indefinible: parecíame oír la voz misma de Nuestro Señor. Apresuréme, pues, a comunicar este llamamiento a mis compañeros en una de mis conferencias.

Ocurrióseme luego la idea de publicar la humilde hoja. La Reverenda Madre Superiora General de las Hijas de la Santísima Virgen del Retiro de Vannes, de quien era bien conocido el R. P. Nicolet, al saber mi proyecto ofrecióme generosamente auxilios para realizarlo.

La primera edición francesa, hecha en Italia con el *Imprimatur* del Maestro del Sagrado Palacio, vio la luz en 1901. Bien pronto agotáronse los seis mil ejemplares, y al propio tiempo se recibían de todas partes nuevos pedidos. Señal inequívoca de que las almas sacerdotales habían quedado piadosamente impresionadas con esta meditación tan luminosa, tan fecunda y tan conforme con la sana teología mística.

De 1905 a 1910, el "Mensaje" se extendió hasta llegar a los confines del mundo, gracias al celo inteligente que desplegó el Centro de propaganda estableci-

do en Bertrix bajo la protección del Señor Deán, Le-caillié, y de las Hijas de la Venerable Catalina de Francheville. El Sagrado Corazón mismo se encargó, por decirlo así, de atraer a esta obra recursos verdaderamente providenciales, que se presentaron espontáneamente. Que la Santísima Virgen, la Augusta Madre de Dios, bendiga a esas personas que así se dedican a la gloria de su Divino Hijo.

Al fin de su inmortal Encíclica de 4 de Agosto de 1908 "Haerent animo," dirigida al clero católico, Pío X se expresa de la manera siguiente: "Es para Nós motivo de indecible consuelo el ver que gran número de fieles de toda clase deseosos de vuestro bién y del bién de la Iglesia, se unen a nuestras súplicas. Y nos alegramos al saber que muchas almas generosas, no sólo de las que llevan vida religiosa o monacal, sino de las que viven en comercio con el mundo, se ofrecen continuamente al Señor como víctimas con el mismo fin." ¿No venían acaso a ser estas palabras del Sumo Pontífice un estímulo augusto para todos los miembros del Comité de la difusión del "Mensaje?" Por eso vemos que desde esa época la obra se ha difundido de modo hartó consolador, y que millares de corazones sacerdotales se han sentido conmovidos por el llamamiento tan tierno del Corazón de Nuestro Señor.

El Eminentísimo Cardenal Mercier escribía, no há mucho, a sus seminaristas: "Las cosas visibles, las apariencias que impresionan nuestros sentidos, las peripecias de la política o de la historia humana, son acontecimientos pasajeros, superficiales, que desaparecen como una escena de teatro. Las verdaderas realidades, las únicas que, en definitiva, tienen valor positivo, son invisibles. El mundo que tiene verdadera im-

portancia, dentro de nosotros mismos está, esto es, el reino de Dios: *regnum Dei intra vos est*. Ahora bien, el "Mensaje" tiende precisamente a divulgar por dondequiera doctrina tan profunda y saludable, y su influencia en el espíritu de los que lo han meditado con atención, ha sido maravillosa: pruebas sensibles de esto hemos recibido de las cuatro extremidades del globo.

Bien quisiera yo transcribir aquí todos estos preciosos testimonios; pero para ello necesitaría un volumen entero. Por lo demás, esos testimonios servirán más tarde para escribir, cuando llegue la hora, la historia completa de esta hojita que bien podemos llamar una verdadera pajita de oro. Contentémonos por ahora con algunas citas tomadas indistintamente de una y otra parte.

Hé aquí, ante todo, un pasaje del *Boletín* de la Liga de Santidad sacerdotal, que viene a ser como la expresión del sentimiento común de los corresponsales de todos los países: "¡Qué encantador, dice, es el comercio íntimo que exige el 'Mensaje,' en la vida de estrecha amistad entre dos corazones! Con cuánta facilidad se adquiere, mediante la comunicación frecuente del espíritu y del corazón con el Huésped divino, ese espíritu interior cuya carencia deploraba Santa Teresa, en tantos sacerdotes!"

Gran número de Obispos han perdido personalmente "Mensajes" para sus sacerdotes. Un Obispo francés, entre otros, me escribía hace algunos meses: "Doile las más expresivas gracias por el ofrecimiento que me hace del "Mensaje." Con el mayor gusto recibiría unos mil para distribuirlos entre el clero y los seminaristas." A la vista tengo, en estos momentos, unas veinte tarjetas importantísimas, escritas por Obispos de Francia. Treinta y ocho diócesis han quedado abundantemente

provistas de estas hojitas, por petición del respectivo Obispo o de los Directores de Seminarios. Todas las cartas se resumen en la siguiente, del Secretario de una diócesis del Oeste: "Parece difícil resistir a un llamamiento tan apremiante, y por eso el Ilustrísimo Señor Obispo ha pensado que este 'Mensaje' está llamado a producir el mayor bien en sus sacerdotes." De todos los países del mundo nos han llegado señales sensibles de que esta humilde hojita ha atraído de una manera muy especial la atención de muchos Obispos. No pudiendo citar todo, limitaréme a la palabra del piadoso Obispo de la Tierra del Fuego, quien llama nuestra propaganda: obra de amor.

De cierto Superior de un Seminario Mayor, que es también Vicario General, son las siguientes significativas palabras: "Me siento dichoso al propagar este magnífico llamamiento del Sagrado Corazón a sus sacerdotes. Con frecuencia se lo leo a la Comunidad durante la visita al Santísimo Sacramento." Otro escribe: "El llamamiento a la vida interior por la unión con el Sagrado Corazón de Jesús y bajo la protección de la Santísima Virgen, es absolutamente conforme con el programa de santificación propuesto a nuestros seminaristas y sacerdotes." "Hé ahí, dice otro, una imagen, y un 'Mensaje' muy adecuados para conmover el corazón de los alumnos del Santuario, y yo me consideraría feliz al poder trabajar con usted en la difusión de esta devoción."

En manera alguna exagero al decirte, querido lector, que Religiosos eminentes por su saber y su piedad, de casi todas las Ordenes y Congregaciones, se han constituido en celadores activos de la propaganda del "Mensaje," después de haber examinado, meditado y ad-

mirado su contenido. Léelo que escribe, al enviarme la lista de los conventos de su Orden, el piadoso Abad de un célebre monasterio de Bélgica: "Hay tanta doctrina en esas pocas palabras, pero tan ardientes y apremiadoras del Divino Corazón de Jesús, que no se cansa uno de repasarlas. En ellas se encuentra siempre un alimento sustancioso para conservar y acrecentar la piedad." El Secretario de otro Abad General, residente en Roma, envía también la lista de las casas de su Orden y añade: "El M. R. P. General le queda sinceramente agradecido por el envío, pues está persuadido como usted de que el 'Mensaje' está llamado a hacer extraordinarios bienes. Con el mayor gusto vamos a distribuir los ejemplares que nos envió." El eminente Superior Provincial de una Orden consagrada al apostolado nos escribe de otra región: "Alégrome sobremanera al ver que la obra a que usted se dedica con tanto celo, se extiende prodigiosamente y produce frutos de salvación. Tengo, pues, especial interés en expresarle mis cordiales agradecimientos por el bien que usted ha hecho, con ese envío, a los hijos de San Francisco, dándole la seguridad del auxilio especial de nuestras oraciones."

El P. Petit, santo y venerado religioso de la Compañía de Jesús, conocido y amado en Bélgica, y por sus libros en el mundo entero, tiene tan alto aprecio del "Mensaje," que se ha constituido en apóstol ordinario de la devoción íntima al Sagrado Corazón, recomendando con entusiasmo en los numerosos retiros sacerdotales que predica, la unión prescrita en el "Mensaje," y ha logrado interesar grandemente a muchos de sus hijos espirituales en la difusión de la preciosa hojita. Habiendo Dios llamado a sí a uno de los primeros benefactores, surgió muy pronto otro piadosísimo, que

oculta su nombre y que cifra su felicidad en procurar a la obra abundantes recursos pecuniarios.

De todas las regiones en donde la Compañía de Jesús ejerce su fecundo apostolado (es decir, en la mayor parte del globo), muchos Obispos y Religiosos se han constituido en auxiliares nuestros muy celosos. Las siguientes citas lo demuestran. Un alto personaje de Montreal nos escribe: "Sirvase aceptar mis sinceros agradecimientos por el envío de los preciosos 'Mensajes.' Si, este 'Mensaje' es *penetrante como todos los dardos que vienen del cielo*. Muy feliz me creo al poder constituirme en apóstol indigno del 'Mensaje.'" Con esta carta venía adjunta una larga lista de direcciones para personas de América. Otro Religioso escribe de Holanda: "Yo deseo de todo corazón que el Buen Maestro bendiga más y más estos esfuerzos emprendidos con la mira de hacer revivir y de fortificar la vida interior en aquellos que, por vocación, pertenecen por completo al Señor." Otro confiesa que el "bendito 'Mensaje' ha sido para él una revelación completamente nueva del amor de Jesús a su sacerdote, y que en adelante se propone esforzarse por corresponder a él." Finalmente los Jesuitas de las Indias han hecho para su propio uso una edición en Trichinópolis.

La Dirección de "Las florecitas del Rosario" de Holanda, hizo tirar cerca de 20,000 ejemplares de nuestro "Mensaje," junto con una bella fórmula de consagración del clero al Sagrado Corazón. Los Padres Agustinos lo han aceptado con gratitud. Los Padres Oblatos de María lo han acogido con verdadero júbilo y lo propagan dondequiera con entusiasmo. "El delicioso Mensaje, escribe uno de ellos, bien conocido en Ottawa, me parece llamado por su naturaleza a pro-

ducir mucho bien, si he de juzgar por el efecto que produce en mí y en mis cofrades." La Sociedad de Misioneros de Africa lo ha distribuido a cada uno de sus miembros. Los Padres Maristas lo han recibido todos con particular veneración, y el R. P. Director General de la Orden Tercera, lo ha hecho incluir en el Manual destinado al clero. Muchos Padres Eudistas se han hecho sus propagadores celosos. Los Padres y las Monjas Carmelitas forman por todas partes centros de difusión de este "Mensaje" que recuerda los escritos tan suaves y ardientes de Santa Teresa. Véanse las palabras de uno de los superiores: "Para mí este llamamiento del Corazón de Jesús a sus sacerdotes es verdaderamente admirable. Y es que en los tiempos de lucha como los nuestros, el sacerdote necesita más que nunca estar unido por la vida interior a su divino Maestro.... Lo que más profundamente me ha conmovido es el lenguaje lleno de bondad, de Jesús al corazón del sacerdote."

Los Hijos de Grignon de Monfort reconocen en este escrito tan sustancioso, la doctrina de su Bienaventurado Padre, y lo envían a todas partes a los "Sacerdotes de María." Los Religiosos Adoradores del Santísimo Sacramento, Hijos ábnegados del V. P. Eymard, no tienen mayor placer que comunicarlo a los numerosos sacerdotes miembros de su Asociación. Los Padres de la Congregación del Espíritu Santo agradecen cordialmente el envío que se les hizo del "Mensaje," y encuentran especial satisfacción en explicarlo a los jóvenes religiosos y sacerdotes cuya formación sobrenatural y apostólica tienen a su cargo. En una palabra, los Hijos de San Francisco de todos los países del mundo, los RR. PP. Benedictinos, los RR. PP. Trapistas, los RR. PP. Redentoristas, los Misioneros

de Issoudun, los Lazaristas, los Misioneros Extranjeros, franceses y belgas, los Padres Blancos de Argel, los Padres del Sagrado Corazón, lo admiran y lo divulgan con confianza.

Véase lo que nos escribe un Padre Sulpiciano del Canadá, Director de un Seminario Mayor: "El Sagrado Corazón le ha inspirado realmente. Agradézcole el gran favor que me ha hecho escribiéndome. Hace algunas semanas un sacerdote me envió el 'Divino Mensaje.' Parecióme tan conmovedor, tan a propósito para hacer bién a las almas sacerdotales, que me di a la tarea de buscar a dónde dirigirme para conseguir algunos ejemplares... y hoy mismo recibo su carta. Así, pues, de todo corazón acepto su piadosa proposición, y le prometo poner mi buena voluntad a su servicio, al servicio del divino y dulcísimo Corazón de Jesús."

El Superior de un gran Colegio del Norte de Inglaterra nos escribe: "¡El Mensaje es espléndido! Suplicole me envíe bastantes ejemplares para mí, para mis sacerdotes y para todos los demás sacerdotes que nos visitan constantemente."

Un Vicario Apostólico de Tonkin dice: "Este 'Mensaje' del Buen Jesús es sobremanera ardiente y lleno de ideas fecundas y sustanciosas... Hago votos para que Aquel que vino a poner fuego en la tierra, lo propague aún más con este haz de centellas. Fiel a la orden que me da su confianza, yo trabajaré por inflamar mi misión en ese fuego."

Un eclesiástico eminente a quien se había comunicado el "Mensaje" respondió en una magnífica carta, diciendo que esta hojita había impreso en su alma nueva orientación, haciéndola arder en deseos de ser toda del Corazón de Jesús, y que él quiere a todo trance llegar a ser un santo.

Un venerable Cura Párroco se expresa así: "Yo quisiera que este 'Mensaje' llegara a ser el alimento espiritual de todas las almas piadosas. Parece realmente salir del Corazón del divino Maestro: es EL quien se describe a sí mismo."

Terminaremos con este grito de un corazón verdaderamente sacerdotal: "¡Ah! yo no sabía que el Corazón de Jesús amase tanto a sus sacerdotes."

Numerosas Revistas y Semanarios religiosos han comunicado con especial satisfacción el "Mensaje" a sus piadosos lectores, y muchos lo han comentado con entusiasmo.

Ahora bien, ¿de dónde le viene a esta hoja la gloria de una difusión tan rápida y de tanta extensión, de una acogida tan benévola de parte de Obispos, Ordenes religiosas y almas interiores? Ante todo hágotenotar, querido lector, que esta difusión ha venido a adquirir su extraordinario desarrollo a partir de 1908 sobre todo, esto es, inmediatamente después de la promulgación de la conmovedora Carta del Padre Santo al clero del mundo entero. Es sin duda que todas las almas religiosas y sacerdotales han visto en el "Mensaje," según la expresión de uno de nuestros celadores, como el victorioso campeón de la causa de la comunión diaria, la "condensación" de la Enciclica de Pío X. Y en efecto, esa sublime exhortación, que es y será el código autorizado de la santidad sacerdotal ¿no se resume acaso en la invitación que hace el Vicario de Jesucristo a todos los sacerdotes, a quienes él ama tanto, para que escuchen "el llamamiento tan amoroso y apremiante del Corazón de Jesús," y para que realicen esta unión maravillosa y divina que será el principio de una vida cuya santidad y fecundidad superarán en mu-

cho a la que hemos llevado hasta ahora?" Esta es a mi modo de ver, la causa del feliz resultado de nuestra propaganda. Además, ¿acaso en nuestra época las almas cristianas no sienten la necesidad de volver a la vida interior y a la unión con Dios, para escapar así a la invasión del materialismo y a la vida completamente superficial de nuestros tiempos modernos?

En apoyo de esta tesis voy a citar la opinión de un santo eclesiástico, muerto recientemente, que estuvo por muchos años consagrado a la obra de la santificación del clero: "Por mi parte, decía, veo claramente que el mundo no habrá de salvarse sino por medio de las almas que difundan la vida contemplativa en este mundo extraviado, que ha perdido ya la noción de esta vida, que carece casi por completo de la noción de lo sobrenatural, y al cual no se le ofrecen sino virtudes a medias. Digámoslo una vez más: este ejemplo de *unión continua con Dios, es hoy absolutamente necesario*, tanto en los predicadores como en los fieles que quieren contribuir en algún modo a la salvación de las almas."

Ahora bien, querido lector, tú querrás sin duda avanzar más en tus pesquisas, y ya te oigo exclamar: Y ¿quién ha escrito este llamamiento? ¿quién lo envió a Roma a ese excelente Religioso Marista? ¿cree usted acaso que sea debido a una intervención directa de Nuestro Señor?

—Muy legítima es tu curiosidad, y yo voy a responderte lo más sencillamente y lo mejor que pueda.

—Sí, yo he logrado al fin descubrir el autor de este escrito, y gracias a ciertas circunstancias que la misma Providencia me deparó, con especial disposición, me ha sido posible ponerme en relación con él, va ya

para diez años, y tengo completa confianza en su declaración. Por lo demás, bien comprenderás tú que debo guardar completo silencio sobre la cuestión de si dicha persona escribió por sí misma este "Mensaje" o si sólo fue fiel copista de lo que le dictara el Divino Maestro. Basta saber que nuestra propaganda tiene por fin el hacer meditar sobre el contenido tan doctrinal y sustancioso del "Mensaje," dejando a cada cual la libertad de admitir la posibilidad de un origen sobrenatural. Sólo para ello hemos sido autorizado, y estimulado para difundir y divulgar esta preciosa hojita.

El más augusto de estos estímulos, el que confirma todos los demás añadiéndoles valor excepcional, lo recibí hace algunos meses, en una audiencia inolvidable. El 26 de Septiembre tuve el honor y la felicidad de ser admitido a la presencia del Padre Santo Pío X. En el curso de la audiencia, para mí tan dichosa, dije al Papa: "Santísimo Padre, yo me he constituido editor y propagador de esta imagen y de este llamamiento del Sagrado Corazón. Algunos Obispos han pedido ejemplares para todos sus sacerdotes, y muchos celadores, entre los miembros del clero y de las comunidades religiosas, lo han difundido por todo el mundo. El Padre Santo tomó la imagen, leyó el texto íntegro con gran atención. Mientras él leía yo me tomé la libertad de decirle: "Santísimo Padre, muchos ven en ese 'Mensaje' un resumen completo de vuestra Carta al clero, un llamamiento a las almas sacerdotales a una vida interior más intensa." El Romano Pontífice, absorto en la lectura, hizo una señal de asentimiento. Leyó hasta el *post scriptum*. Luégo volviéndose hacia mí, con un semblante que me pareció lleno de una benevolencia más paternal que de ordinario, dijo: "E veramente

bello"—y repitió: "E veramente bello." Esta exclamación tan sencilla, tan espontánea del Vicario de Jesucristo, Sacerdote Eterno, llenó mi alma de indecible felicidad. Alentado por estas palabras añadí: "Santísimo Padre, según esto, ¿Vuestra Santidad me anima a que continúe difundiendo esta bella meditación para el sacerdote?"

—"Sí, sí, caro Padre."

—"Pido, pues, a Vuestra Santidad una bendición especial para los celadores y celadoras."

—"Sí, sí, la concedo con el mayor gusto."

—"Entonces, Santísimo Padre, suplico a Vuestra Santidad una bendición muy especial para dos bienhechores insignes de esta obra de santificación de las almas sacerdotales." Y conté a Su Santidad algunos pormenores muy edificantes a este respecto. Mostróse conmovido el Sumo Pontífice y concedió, con efusión, la bendición para ellos y sus familias.

Voy a terminar. ¿No es cierto, amado lector, que es este un precioso estímulo para nuestra propaganda, la cual, como tú bien lo comprendes, ni incluye ni excluye el carácter sobrenatural del "Mensaje?"

Pidamos, pues, todos a la Santísima Virgen, Augusta Madre del Pontífice Supremo y Único, que nos ayude eficazmente en la tarea de llevar hasta las extremidades de la tierra, a los sacerdotes a quienes ella ama tanto, este llamamiento del Corazón de su Hijo. Que ella alcance a cuantas almas buenas oigan este llamamiento, la gracia de corresponder a él y alcanzar esta unión divina en la medida en que el Corazón infinitamente amable de Jesús se la ha preparado en la tierra.

JULIO LE CERF, S. M."

(Versión del francés por un R. P. Eudista de Colombia).

Formula consecrationis Sacratissimo Cordi Jesu

A CLERO RECITANDA

Domine Jesu, Redemptor noster amantissime et Sacerdos in aeternum, nos supplices tuos, quos appellare amicos et sacerdotii tui participes facere dignatus es, propitius respice. Tui sumus; tui perpetuo esse volumus: ideo Sacratissimo Cordi tuo, quod tanquam unicum salutis perflugium laboranti humano generi ostendisti, dedicamus nos hodie totos et addicimus. Tu, qui sacerdotibus, Cordis tui cultoribus, uberes divini ministerii fructus promisisti, fac nos, quaesumus, idoneos in vinea tua operarios, vere humiles et mites, spiritu devotionis et patientiae plenos, ita flagrantis amore Tui, ut eundem charitatis ignem in animis fidelium excitare et fovere non cessemus. Nostra igitur corda incendio Tui Cordis innova, ut jam nihil aliud studeamus, quam tuam promovere gloriam et animas Tibi lucrari quas pretioso sanguine redemisti.

Miserere, Pastor bone, praesertim sacerdotum, fratrum nostrorum, si qui, ambulantes in vanitate sensus sui. Te et dilectam Sponsam tuam, Ecclesiam, lacrimabili defectione contristarunt. Concede nobis ad tuum complexum eos reducere, aut certe ipsorum expiare delicta, resarcire damna, et dolorem, quo Te afficiunt, amoris nostri consolatione minuere.

Sine, denique, Te quisque nostrum exoret his Augustini verbis: O dulcis Jesu, vivas Tu in me et concalescat spiritu meo vivus carbo amoris tui, et crescat in ignem perfectum; ardeat jugiter in ara cordis mei, ferveat in medullis meis, flagret in absconditis animae meae; in die consummationis meae consumma-

tus inveniar apud Te, qui cum Patre et Spiritu Sancto, vivis et regnas Deus in saecula saeculorum. Amen.

Dilectis utrisque Cleri saecularis et regularis filiis, qui per hanc Consecrationis formulam, Sacratissimo Cordi Jesu pie sese dedicaverint ac addixerint:

- 1.º *Indulgentiam Tercentorum dierum toties quoties;*
- 2.º *Indulgentiam Septem annorum in collationibus de divinis, quae singulis anni mensibus fieri solent;*
- 3.º *Indulgentiam Plenariam in fine spiritualium Exercitiorum in Domino concedimus.*

Ex Aedibus Vaticanis, die 17, mense Sextili anno 1908.

PIUS PP. X.

NOMBRAMIENTOS

Por decreto de fecha 2 del pasado Julio, el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo nombró Canónigo de Merced de la S. I. Catedral al Sr. Prebendado D. Celso Forero Nieto; y Prebendado de la misma iglesia, al Sr. Pbro. D. Nepomuceno Fandiño.

Con fecha 23 del dicho mes nombró:

- Cura de San Pablo al Sr. Pbro. D. Emigdio Martínez.
- « « Chipaque « « « « Jeremías Rodríguez C.
 - « « Sesquilé « « « « Guillermo Angel O.
 - « « Egipto « « « « Juan Crisóstomo García.

Capellán de las Hermanitas de los Pobres al Sr. Pbro. D. Agustín Matallana.

Y el 29 del propio mes, nombró Cura de Usaquén al Sr. Pbro. D. Francisco Narváez.

LECTURA PARA LOS SEMINARIOS

VIII

DE LOS ALUMNOS EXTRADIOCESANOS

El Concilio Tridentino, tan preciso en las disposiciones que dictó para los Seminarios, nada dice explícitamente respecto de los alumnos extradiocesanos. Sólo insinúa la exclusión que de éstos debe hacer cada diócesis, con aquellas palabras: *vel ejus provinciae*.

Los Obispos de Lombardía acordaron no recibir en sus respectivos Seminarios jóvenes de diócesis extrañas; y esta determinación, que a primera vista parece demasiado severa, ha sido altamente benéfica y a ella atribuyen, entre otras causas, el tener allí un clero ejemplar.

La experiencia enseña que no pocos jóvenes, con el intento de disfrutar de mayor libertad, buscan los Seminarios en donde creen menos rigurosa la disciplina. Otros, llevados del inmoderado deseo de obtener títulos académicos para adquirir fama de sabios y lograr así alguna dignidad eclesiástica, miran con desdén el Seminario de su diócesis e ingresan a las Universidades, porque piensan que este solo hecho es ya principio indefectible de una brillante carrera. Semejantes raciocinios son indignos de un aspirante al estado eclesiástico, el cual estriba de tal suerte en la humildad que, quienes acaricien tales proyectos de futura grandeza, hacen bien en alejarse del Seminario diocesano, pero no en solicitar la admisión en algún otro, porque a ninguno están llamados. El Seminario y el estado sacerdotal nunca han sido, ni son, ni serán jamás para los traficantes del templo, tratados con augusto enojo por Cristo Nuestro Señor.

Ahora bien: como suelen acaecer en la vida circunstancias excepcionales que hagan para un joven, conveniente y aun necesario el ingreso a un Seminario que no sea el de la diócesis a que pertenece por razón de origen, será útil indicar las reglas canónico-pedagógicas que deben ser observadas en la admisión de los alumnos extradiocesanos. De estas reglas, unas son generales y otras particulares.

A. *Regulae generales:*

1.^a) *Nullus extradiocesanus, laicus sive clericus, ulla de causa, absque scripta Ordinarii sui venia in Seminarium non suum excipitur* (1).

2.^a) *Episcopus antequam extradiocesanum subditum in Seminarium accipiat, de ejus moribus ac studiis ab Ordinario dioeceseos originis, inquirere tenetur* (2).

3.^a) *Antequam extradiocesanum excipiat videat Episcopus cujusmodi fuerit Seminarium unde disceserit, ejusque spiritum perpendatque veras causas cur illud reliquerit.*

4.^a) *Hujusmodi extradiocesani antequam rite excipiantur, experimenti modo, trimestri vel annuo tirocinio probentur.*

5.^a) *Sint hujusmodi admissiones paucae, quod diuturna experientia docet atque prudentia suadet.*

La observancia de la primera regla es de tal suerte indispensable, que sin ella la disciplina de los Seminarios se relajaría total e indefectiblemente.

Al joven que, sin graves y justos motivos a juicio del Ordinario, desea ingresar en el Seminario de ajena diócesis, no se le darán las letras conocidas con el nombre de dimisorias, sino las que podríamos llamar *remisorias*.

(1) S. C. Concilii. 20 Decembr. 1905

(2) *Ibid.*

Las dimisorias no deben ser generales, sino especiales para determinada diócesis; de otra manera el dimisionado irá a donde no conviene. Ni bastan las dimisorias oficiales, o sean las que se expiden al tenor de los modelos impresos para tales casos; es menester, además, que el Ordinario que concede las letras, informe completa y confidencialmente al Prelado a quien las dirige sobre las cualidades de la persona en cuyo favor las ha expedido; y es de advertir que el disimular u ocultar con artificios retóricos la verdad de las cosas, parece una traición a la santa causa de la Iglesia.

El joven poco disciplinado, o expulsado de un Seminario, no debe ser admitido en ningún otro. La razón es clara: al bien hipotético no se ha de sacrificar el bien real. La experiencia enseña que, por lo general, los que abandonan un Seminario no se llevan ciertamente consigo cuanto allí había de virtud y de ciencia. *Invigilent summopere Episcopi*, enseña el Concilio provincial de Venecia (1859), *in admittendis alumnis, maxime si extranei sint, et ab aliis institutis profecti, ne eveniat ut qui pravis moribus infecti sint, alios inficiant.*

Máxima temeridad sería admitir en el Seminario a un joven, no sólo desprovisto de las letras comendaticias, sino mal recomendado por personas dignas de crédito. Con semejante proceder podría fundar una ambulancia clerical o una clínica eclesiástica, pero jamás un Seminario.

En relación con la regla 4.^a diremos que si los Superiores del Seminario son los únicos que pueden decidir acerca del tiempo que los alumnos deben permanecer en el establecimiento, con mayor razón les compete esta atribución en tratándose de jóvenes que, por ser virtuosos, no dejan de ser desconocidos.

Las leyes particulares varían según los casos que vamos a considerar:

1.^{er} CASO: Si por justas y legítimas causas, aprobadas por el Obispo, un joven ha de ingresar como alumno al Seminario de otra diócesis, pero quedando siempre domiciliado en la diócesis de origen, entonces obsérvese lo siguiente:

a) *Episcopus dioecesanus cum alio Episcopo negotium fideliter gerat, neque tironem aut ejus patronos, sese inaudito, id agere sinat;*

b) *Legitimus Ordinarius, VARIIS PRO ADJUNCTIS, discedenti tironi hoc vel alterum Seminarium indicet, cujus tamen amplissima doctrinae et disciplinae laus cognita fuerit;*

c) *Ordinarius ad quem tiro pertinet, frequens de suo clerico (ut jus monet, atque munus exigit) inquirat, crebrisque litteris sciscitetur. Alumnus autem Ordinarium illum suum tamquam Praelatam veneretur et honoret;*

d) *Clericus in alia dioecesi receptus, sese in suam dioecesim reversurum, sive expleto studiorum cursu, sive ad Ordinarii vel Rectoris nutum, respondeat;*

2.^o CASO: Si un alumno, por falta de vocación eclesiástica o por otra causa, fuere expulsado de su Seminario, entonces:

a) *Alio in Seminario illum recipere omnino vetitum est.* El decreto *Vetuit* de la Sagrada Congregación del Concilio, antes citado, dice: *Quod si constiterit (quod fuerat olim e suo Seminario dimissus) omitens judicare de causis aut determinare utrum juste aut injuste alius Episcopus egerit, aditum in suum Seminarium postulanti praeccludat.*

b) *Quodsi, ignorata expulsionis causa, ille fuerit exceptus, tunc, vix ea cognita, dimittatur.*

Confirma esta regla el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio: *Qui vero bona fide admissos, statim ut haec eorum conditio cognoscatur, admonendi sunt ut discedant.*

c) *Quodsi manendi veniam ille expetierit atque Episcopus dederit, tum, ipso facto novae dioecesi addicitur, neque accepto deinde sacerdotio ad suam redeundi dioecesim jus amplius habet.* Esta regla necesitaba aclaración, y en efecto la Sagrada Congregación del Concilio estableció lo siguiente sobre el particular: *Quodsi permanere velint, et ab Ordinario id eis permittatur, eo ipso huic dioecesi adscripti maneant, servatis tamen canonicis regulis pro eorum incardinatione et ordinatione: sed aucti sacerdotio in dioecesim e cujus Seminario dimissi fuerint regredi ibique stabile domicilium habere, prohibentur.*

d) *Clerici vero qui ex religiosis sodalitiis discesserint ne excipiantur nisi praemissa de eis apud eorum Praesules inquisitione.* El Obispo debe exigir del Superior del respectivo Instituto informes verídicos y reservados sobre las costumbres, índole, ingenio, etc., del aspirante, a fin de cerciorarse de que *nihil in ei esse quod sacerdotali statui minus conveniat.*

e) *Qui vero suo e Seminario pulsus Religiosam professionem iniit, atque deinde, sacerdos factus, eam deserit, in dioecesim unde pulsus fuit redire ei non licet.*

3.^{er} CASO: Si un individuo, clérigo o laico, se separare de su diócesis con el intento de incardinarse en otra, entonces:

Si fuere clérigo, téngase presente:

a) *Excardinationem fieri non licet nisi justis de causis, nec effectum undequaque sortiri, nisi incardinatione in alia dioecesi executioni demandata.*

b) *Incardinatio facienda est ab Episcopo non ore tenus, sed scripto, absolute et in perpetuum.* Al ingresar el clérigo en la nueva diócesis prestará el juramento exigido para el domicilio, al tenor de lo prescrito en la Constitución *Speculatores*, según lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Concilio en el decreto *A primis*, del 20 de Julio de 1898.

c) *Ad hanc incardinationem deveniri non potest nisi prius ex legitimo documento constiterit alienum clericum a sua dioecesi fuisse in perpetuum dimissum, et obtenta insuper fuerint ab Episcopo dimittente, sub secreto, si opus sit, de ejus vita, moribus ac studiis opportuna testimonia.*

d) *Hac ratione adscripti possunt quidem ad Ordines promoveri.* Empero, no olviden los Obispos, al conferir las Sagradas Ordenes, que el Concilio Tridentino en la Ses. XXIII, capítulo 16, *De Reform.*, dice: *nullus debet ordinari qui iudicio sui Episcopi non sit utilis aut necessarius suis ecclesiis.*

e) *Quoad clericos vero diversae linguae et nationis oportet ut Episcopi in iis admittendis cautius et severius procedant, ac nunquam eos recipiant nisi requisiverint prius a respectivo eorum Ordinario, et obtinuerint secretam ac favorabilem de ipsorum vita et moribus informationem, onerata super hoc graviter Episcoporum conscientia.*

Si fuere laico, es de advertir:

a) *Dimissio ab Episcopo proprio ex justa causa, in scriptis et pro determinata dioecesi concedatur.*

b) *Acceptatio ne fiat nisi servatis regulis quae pro clericis incardinandis superius sub litt. b, c, d et e sunt recensitae; et servato quoque decreto VETUIT diei 22 Decembris 1905, quoad alumnos a Seminariis dimissos.*

c) *Juramentum ad tramitem Constitutionis SPECULATORES requisitum, praestandum est ante clericalem tonsuram.* Y como no debe imponerse la obligación de permanecer y servir en ajena diócesis, quien no sea mayor de edad, los Obispos, en este caso, no deben conferir la tonsura a quienes no hayan cumplido dicha edad. Las reglas anteriores valen también cuando se trata de personas que van a estudiar en algún establecimiento eclesiástico de Roma y no pertenecen a esta diócesis.

Son tantos los atractivos que tiene la capital del mundo católico para los jóvenes que aspiran al sacerdocio, que muchos hacen extraordinarios, imprudentes, y a las veces estériles sacrificios con el único fin de estudiar en Roma las ciencias sagradas. Verdad es que allí los cursos de estas ciencias alcanzan la mayor perfección posible; pero esto mismo significa que para seguirlos, es menester más que mediana inteligencia. Y que en Roma no se adquiere ciencia infusa, dícelo graciosamente un eminente pedagogo con las siguientes palabras que no nos atrevemos a traducir del italiano: "Non s'intende quindi la facilità colla quale certi, di men che mediocre ingegno dotati, abbandonano i Seminari dioecesani, incolpandoli talora di imperfetto ordinamento negli studi, per venire in questa Alma Città a frequentarne corsi senza avere le necessarie facultà, a cui illudono per avventura di supplire in altro modo. Onde non è a stupirsi se costoro non comprendono pressochè nulla, e se abbreviata la durata de' corsi, cincischiano alla meglio quattro cosucce, evitano a tutta possa i gradi accademici, e ritornano in dioecesi pressochè ignoranti, come ne partirono, ma circondata la fronte dell'usurpata aureola di frequenza degli Studi Romani."

Así se forman algunos eclesiásticos, añade el citado escritor, que vienen a ser pesada cruz para el Ordinario, y donosas nulidades para el ministerio.

A las Universidades de Roma no deben ir por cuenta propia, sino enviados por los respectivos Ordinarios, los alumnos que sobresalgan entre los mejores de los Seminarios diocesanos.

De las tres cartas que el Emmo. Cardenal Vicario dirigió con fechas 10 de Agosto de 1901, 15 de Agosto de 1903 y 15 de Junio de 1904, a los Ordinarios de Italia, así como de la que el Sumo Pontífice Pío X escribió al Emmo. Cardenal Pedro Respighi, el 5 de Mayo de 1904, se desprenden las siguientes prescripciones referentes a los jóvenes extradiocesanos que van a cursar en los institutos eclesiásticos de Roma.

a) *Hi sunt qui, praecipuo ingenio atque ecclesiastica pietate praediti, insuetam dioecesi suae utilitatem spes arrideat adlaturi sint.*

b) *Haud satis, erit eos licentia discedendi ab Ordinario muniri, sed requiritur EXPRESSA MISSIONE, scripto data, Romam mitti.*

c) *Ordinariis, qui alumnos Romam mittunt, despondendum est (vel post exactum studiorum cursum, vel cum alia de causa a Seminariorum Rectoribus illi dimissi fuerint) sese, iterum eos recepturos.* La seducción de la ciudad eterna es siempre grande, y no es menor la esperanza que los jóvenes llegan a concebir de encontrar allí fácilmente un brillante porvenir, sobre todo cuando no es muy halagüeño el grado de prosperidad en que se hallan las diócesis a que pertenecen. De aquí el que muchos anhelan y trabajan por quedarse en Roma, privando de esta suerte a los Obispos de cooperadores hábiles, y aumentando el número de éstos en donde no se siente la necesidad sino la abundancia de clero.

d) *Omnes Romam advenientes Seminarium ingredi tenentur, sive malint philosophiae vel theologiae aut juri canonico vel civile studere, sive litteris vel disciplinis in publici Regni Athenaeis incumbere velint, sive penes Sacras Romanas Congregationes earum praxim addiscere.* Los clérigos o sacerdotes que por razón de estudios van a vivir a Roma, deben ingresar a uno de los siguientes establecimientos: al Pontificio Seminario Romano, al Pontificio Seminario Vaticano, al Colegio Capranica, al Colegio Apostólico Leoniano o al Colegio de los Hijos de María. Prohibeseles a dichos clérigos o sacerdotes el desempeñar el oficio de Prefectos u otros cualesquiera, en colegios laicos, aunque sean dirigidos por eclesiásticos.

La práctica de las disposiciones anteriores obvia múltiples inconvenientes, y permite a los ordenandos u ordenados vivir aquella vida común que llama San Agustín: *testes et custos honestatis.*

e) *Alumni vel ex exteris Europae regionibus, vel undique ex Orbe christiano advenientes, suae gentis in collegiis vivant, vel, cum locum ibi non adinvenerint, unum aut alterum ex praedictis Seminariis adeant.*

f) *Instructio a SS. Episcoporum et Regularium Congregatione data die 21 Julii an. 1896, de clericis qui republicae athenaeae adeunt, omnino adhuc viget.*

Tales son, en síntesis, las disposiciones que actualmente rigen para los estudiantes, ora sean clérigos, ora laicos, que de otras partes van a cursar ciencias eclesiásticas en Roma.

CÆREMONIALE PAROCHORUM

DE LITURGICIS FUNCTIONIBUS QUÆ PLURIES IN
ANNO OCCURRERE POSSUNT

CAPUT I

De psalmodia in genere et in specie

ARTICULUS VI

De defunctorum officio, quando permittitur quando
vetatur; notiones præliminæ ac cæremonie
dictum officium spectantes

(Continuatio)

3. Hoc generatim, et quum cadaver non est præsens. Quum vero de depositione agitur, exequiæ fieri solemniter possunt cum officii cantu omnibus diebus, præterquam:

a) In ultimo triduo majoris hebdomadae.

b) In solemnitatibus nativitatis, epiphaniæ, paschæ, pentecostes, ascensionis, corporis Christi, assumptionis, immaculatae conceptionis ac annuntiationis B. M. V. (Rit. Rom., *De exeq.*)

c) In festo s. Joseph, s. Joannis Bapt., ss. app. Petri et Pauli, omnium sanctorum, in anniversario dedicationis propriæ ecclesiæ.

d) In festo titularis propriæ ecclesiæ, patroni præcipui loci, et die in quem ex apostolico indulto hoc festum transfertur.

ALIQUÆ PRÆLIMINARES NOTIONES

39. 1. Si ex testamento anniversarium in genere, vel anniversarium solemne celebrandum sit, his sub nominibus intelligendum tantum est missæ solemnis

onus aut simpliciter cantatae, non officii nisi hoc expresse per testamentum ordinetur. Quum vero a testatore officii onus indicatur, non intelligenda est totius officii celebratio, sed unius nocturni, convenientis diei in quo anniversarium occurrit, una cum laudibus (D. 3032), vel etiam sine.

2. *Quotiescumque unicum nocturnum defunctorum dicatur horis vespertinis, debet (nocturnum) respondere feriae, qua canitur missa* (D. 3764).

3. In die tamen depositionis, præsentem cadavere, si unicum tantum dicatur nocturnum, primum semper erit, cum invitatorio (Rituale romanum). Hoc idem confirmat S. R. C. responsio, quæ sic se habet: *In exequiis pro depositione defuncti, quando unicum recitatur nocturnum, dicitur primum nocturnum* (D. 3074). *Extra diem obitus, seu depositionis defuncti, sumi debet semper nocturnum, quod feriae occurrenti respondet, sint onera adimplenda fixa vel adventitia* (S. R. C. 11 april. 1902).

4. Invitatorium dicitur: 1.º in die commemorationis fidelium defunctorum; 2.º in die depositionis, et quoties integrum officium, licet sub ritu semiduplici, recitatur (Additio nova in editione vaticana, conformis decreto sub n. 2344).

5. Invitatorium ac primum nocturnum cum laudibus ex consuetudine cantari semper potest in defunctorum officiiis, quæ infra annum aliqua solemnitate celebrantur, præcipue in diebus obitus ac anniversariorum, juxta brevii et ritualis romani rubricas (D. 3885).

6. Duplicantur antiphonæ: 1.º in commemoratione omnium fidelium defunctorum; 2.º in die depositionis, præsentem vel absente cadavere; 3.º in die post acceptum mortis nuntium (D. 3755); 4.º in diebus tertio,

septimo, trigesimo ac anniversario, etiam late sumpto (DD. 3753; 3920); et quoties solemniter celebratur officium, quamquam recitatio unius nocturni occurrat (1).

7. Psalmi *Lauda, anima*, in vesperis, ac *De profundis* in laudibus omittuntur: 1.º in commemoratione fidelium defunctorum; 2.º in die obitus aut depositionis, praesente vel absente cadavere, et quandocumque officium recitatur ritu duplici, ut addit nova rubrica. S. R. C., decreto n. 4029, jam probaverat hunc usum pro ecclesiis ubi vigeat. (Continuabitur).

UNION APOSTOLICA

El retiro mensual se verificará el 22 del presente.

ILUSTRE VIAJERO

El martes 30 del presente mes salió de esta ciudad en vía para la capital de su diócesis, el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Dr. D. Leonidas Medina, Digno Obispo de Pasto. A la estación del ferrocarril fueron a darle la despedida varios sacerdotes, entre los cuales vimos al Muy Ilustre Señor Vicario General del Arzobispado y al Señor Canónigo Dr. D. José Eusebio Díaz.

Deseamos un viaje feliz al Ilustrísimo Señor Medina y a su distinguido compañero el Señor Presbítero Dr. D. Jorge Arturo Delgado.

(1) Officia pro fratribus defunctis singulis anni mensibus celebrata, considerari possunt tanquam anniversaria, si ecclesia celebrare intendit respective anniversarium omnium fratrum qui in quolibet mense, annis praeteritis, obierunt. Dicta officia idcirco ritu duplici erunt celebranda, et jus habent ut in diebus duplicibus etiam majoribus persolvi possint. Si missa cantetur, aut quomodolibet dicatur, erit unica oratio.



HOMENAJE
DE "LA IGLESIA" AL SUMO PONTIFICE
PIO X
EN EL NOVENO ANIVERSARIO DE SU CORONACION

9 de agosto de 1912

